

CONDICIONES DE ACCESO Y ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO

CONDICIONES GENERALES

El acceso y la permanencia en la sede de Alcobendas del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante, MUNCYT) implican la aceptación y el cumplimiento de las presentes condiciones de acceso y estancia en la totalidad de las instalaciones y recintos del Museo, incluidos los espacios exteriores: Estas condiciones tienen por finalidad garantizar la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones, las colecciones y bienes del Museo, así como el adecuado desarrollo de la actividad museística.

DERECHO DE ADMISIÓN Y AFORO

El MUNCYT se reserva el derecho de admisión en los términos establecidos por la normativa vigente. El acceso al recinto estará condicionado al aforo disponible y al cumplimiento de las presentes condiciones, así como de las instrucciones que, por razones de seguridad, organización o emergencia, sean impartidas por el personal autorizado del Museo y por el personal de seguridad.

ACCESO DE MENORES

Los menores de 14 años deberán acceder acompañados del padre, madre, tutor/a legal o persona adulta responsable.

Los mayores de 14 y menores de 18 años deberán acreditar su edad mediante documento identificativo en caso de ser requerido por el personal de seguridad del MUNCYT.

CONTROLES DE SEGURIDAD Y OBJETOS PROHIBIDOS

Por razones de seguridad y protección de las personas, bienes, colecciones e instalaciones, el acceso al Museo está sujeto a controles de seguridad realizados por personal de seguridad habilitado. Estos controles incluyen el paso por arco detector de metales y la inspección de bolsos, mochilas, bultos y otros objetos mediante equipos de rayos X o escáner de seguridad. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, podrán realizarse otras comprobaciones de seguridad que resulten necesarias, dentro de las funciones atribuidas al personal de seguridad y de conformidad con la normativa vigente.

Los visitantes deberán atender las indicaciones del personal de seguridad durante la realización de dichos controles

La negativa injustificada a someterse a los controles de seguridad establecidos para el acceso podrá determinar la denegación de entrada al recinto.

No se permitirá la entrada con objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo, ni con aquellos cuya tenencia o introducción esté prohibida por la normativa vigente.

En particular, queda prohibido:

- Introducir armas de cualquier tipo, cuchillos, navajas, cúteres u otros objetos cortantes o punzantes, así como objetos o instrumentos susceptibles de ser utilizados como armas; sustancias inflamables,

explosivas o peligrosas, bengalas, petardos, fuegos de artificio o cualesquiera otros elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad.

- Introducir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de naturaleza análoga.
- Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas, mensajes o leyendas que inciten a la violencia, al odio o que puedan alterar gravemente el normal desarrollo de la actividad del Museo.
- Acceder en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o análogas cuando dicha situación pueda alterar el comportamiento de la persona o generar un riesgo para sí misma, para terceros, para las colecciones o para las instalaciones.
- Introducir cualquier otro objeto o sustancia que, por sus características o por las circunstancias concurrentes, pueda representar razonablemente un riesgo para la seguridad de las personas, las colecciones, los bienes o las instalaciones.

MOCHILAS, BULTOS Y OTROS OBJETOS

Por motivos de seguridad y salvo autorización expresa por causas justificadas, no se permite el acceso con mochilas, paraguas, brazos extensores para dispositivos tipo «selfie», bultos o bolsas de dimensiones superiores a 40 × 40 cm.

El Museo dispone de taquillas y consignas para el depósito de mochilas, paraguas, bultos y demás objetos cuya entrada esté restringida. Asimismo, para grupos organizados y escolares dispone de espacios de consigna específicos, tipo jaula, destinados al depósito conjunto de mochilas y otros efectos personales antes del acceso a las salas de exposición.

El personal de seguridad podrá impedir el acceso con otros objetos que, aun no superando dichas dimensiones, por su naturaleza, forma o características puedan representar un riesgo para las personas, las colecciones o las instalaciones.

ALIMENTOS, BEBIDAS Y ANIMALES

Con carácter general, no está permitido el acceso al Museo con alimentos o bebidas. Excepcionalmente, se permitirá la entrada de alimentos y bebidas destinados a bebés.

En el caso de grupos organizados o escolares, se permitirá exclusivamente el traslado de alimentos y bebidas desde las taquillas o espacios de consigna habilitados hasta la sala de picnic, donde deberán ser consumidos. No está permitido comer ni beber fuera de los espacios expresamente habilitados para ello.

Con carácter general, no está permitida la entrada de animales en el Museo. Se exceptúan los perros de asistencia que acompañen a las personas usuarias y que se encuentren debidamente acreditados conforme a la normativa vigente.

El MUNCYT garantizará el acceso, circulación y permanencia de las personas usuarias acompañadas de perros de asistencia en las áreas abiertas al público, en los términos previstos por la legislación aplicable.

A estos efectos, se entenderá por perro de asistencia aquel que haya sido adiestrado y reconocido oficialmente para prestar apoyo a personas que tengan reconocido legalmente el derecho a ser acompañadas por estos animales, incluyendo, entre otros, perros guía, perros de señalización de sonidos, perros de servicio, perros de aviso o alerta médica y perros de asistencia para personas con trastorno del espectro autista, de acuerdo con las categorías y requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Esta excepción no resultará aplicable a animales de compañía que no tengan legalmente reconocida la condición de perro de asistencia.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y EXPULSIÓN

Se podrá negar el acceso o requerir el abandono del recinto a cualquier visitante que incumpla las presentes condiciones o desatienda las indicaciones legítimas del personal del Museo o del personal de seguridad.

Asimismo, podrá adoptarse esta medida cuando existan razones objetivas de seguridad para considerar que el comportamiento o permanencia de una persona pueda suponer un riesgo para su propia seguridad, la de otros visitantes o trabajadores, la conservación de las

colecciones, los bienes o la integridad y seguridad de las instalaciones.

En situaciones de emergencia, evacuación, confinamiento o cualquier otra incidencia que pueda afectar a la seguridad, los visitantes deberán seguir en todo momento las instrucciones facilitadas por el personal del Museo, el personal de seguridad y, en su caso, los servicios públicos de emergencia.

El visitante será responsable de los daños personales o materiales que pudiera ocasionar como consecuencia de actuaciones u omisiones que le sean imputables, de acuerdo con la legislación vigente.

OBJETOS PERSONALES

El MUNCYT no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de los objetos personales de los visitantes, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder.

Los visitantes deberán mantener bajo su custodia sus pertenencias personales durante su estancia en el recinto y atender las indicaciones establecidas para el uso de consignas o espacios habilitados al efecto.

VIDEOVIGILANCIA

El edificio dispone de un sistema de videovigilancia que incluye la captación y grabación de imágenes con fines de seguridad de las personas, bienes e instalaciones, conforme a la normativa vigente aplicable en materia de seguridad y protección de datos personales.

La existencia del sistema de videovigilancia y la información relativa al tratamiento de las imágenes estarán debidamente señalizadas e informadas conforme a la legislación vigente.

REGULACIÓN DE FLUJOS DE VISITANTES

Con el fin de garantizar las condiciones de prevención, conservación y seguridad que determine la normativa aplicable, podrán establecerse limitaciones de aforo, recorridos, controles de acceso, franjas horarias, tiempos máximos de permanencia o flujos específicos de visitantes para el acceso a determinadas exposiciones, espacios o actividades.

Por razones de seguridad, conservación, mantenimiento, emergencia o necesidades operativas, el MUNCYT podrá limitar temporalmente el acceso a determinadas salas o espacios, modificar los recorridos establecidos o proceder a su cierre temporal.

CIERRE Y DESALOJO DEL MUSEO

El horario de cierre de las taquillas se establece en 20 minutos antes de la hora oficial de cierre del Museo. El desalojo de las salas se iniciará 10 minutos antes de dicha hora.

A partir del inicio del desalojo, los visitantes deberán atender las indicaciones del personal y dirigirse progresivamente hacia las salidas siguiendo los itinerarios establecidos, con el fin de garantizar el cierre ordenado y seguro de las instalaciones.

A la hora oficial de cierre, los visitantes deberán haber abandonado la totalidad de las instalaciones y del recinto del Museo, incluidos los espacios exteriores, tales como la explanada, los jardines y el aparcamiento.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO

Durante su permanencia en el Museo, los visitantes deberán mantener una conducta que no genere riesgos para las personas, las colecciones, los bienes o las instalaciones, ni perturbe el normal funcionamiento del Museo.

No se permitirá manipular elementos de seguridad, equipos de protección contra incendios, puertas de emergencia, sistemas de alarma, elementos de señalización, barreras, vitrinas u otros dispositivos de protección, salvo en situaciones de emergencia en las que resulte procedente su utilización.

Queda prohibido acceder a zonas restringidas, técnicas, de servicio o reservadas al personal sin la correspondiente autorización.

Los visitantes deberán respetar en todo momento la señalización de seguridad, las delimitaciones existentes, los itinerarios establecidos y las instrucciones impartidas por el personal autorizado.

EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

En caso de activación de una alarma o de producirse una situación de emergencia, los visitantes deberán conservar la calma,

interrumpir la actividad que estén realizando y seguir las instrucciones del personal del Museo, del personal de seguridad o de los servicios de emergencia.

No deberán utilizarse ascensores cuando así se indique, ni obstaculizar las vías y salidas de evacuación. Los visitantes deberán dirigirse a las salidas o puntos que les sean indicados siguiendo la señalización y las instrucciones recibidas.